



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

msl/

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 19 DE JUNIO DE 2.017**

En la Casa Consistorial de Rincón de la Victoria (Málaga), previa convocatoria se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Señores Tenientes de Alcalde componentes de la Junta de Gobierno Local, al efecto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asisten los señores mencionados más abajo, asistidos por el Secretario que suscribe.

SEÑORES ASISTENTES
PRESIDENTE

Don José Francisco Salado Escaño

CONCEJALES

Don Antonio Fernández Escobedo

Doña Josefa Carnero Pérez

Don José Luís Pérez García

Doña María del Pilar Delgado Escalante

Don Antonio José Martín Moreno

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

Don Antonio Manuel Rando Ortiz

INTERVENTOR

Don Gaspar F. Bokesa Boricó

SECRETARIO GENERAL.-

Don Miguel Berbel García

De orden de la Presidencia, se inicia la sesión siendo las nueve horas.

1) **TOMA DE POSESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** La Junta de Gobierno Local toma posesión.

2) **ACTA ANTERIOR (29-MAYO-2017).**- Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de la sesión de 29 de mayo de 2017 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación queda aprobada por unanimidad.

3) **TOMA CONOCIMIENTO ACTA OCUPACIÓN/PAGO DE EXPROPIACIÓN TERRAZA DE 61,8 M² DE LOCAL COMERCIAL Nº 2 DEL EDIFICIO DENOMINADO LA CANDELARIA, EN AVDA. DE LA CANDELARIA N.º 2 (8407/2015).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

“4.- Toma conocimiento acta ocupación/pago de expropiación terraza de 61,8 m² de local comercial n.º 2 del edificio denominado La Candelaria, en Avda. de la Candelaria n.º 2 (G: 8407/2015), se toma conocimiento del acta de ocupación/pago de expropiación de terraza de 61,8 m², en Avda. de la Candelaria nº 2 de Rincón de la Victoria



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

suscrita con D. MASS y D^a M.^a JGJ el día dos de junio de dos mil diecisiete.

La Comisión toma conocimiento de la citada acta de ocupación/pago de expropiación terraza.”

La Junta de Gobierno Local, toma conocimiento.

4) **BONIFICACIÓN PAGO SUMINISTRO AGUA POTABLE FAMILIA NUMEROSA EXPTE. 2183/2017**.- Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 1/6/2017:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el siguiente informe de la Intervención Municipal:

<<Por D^a. MNRB con fecha 27/10/2017, número de registro 2016-E-RC-27891, se presenta escrito solicitando la bonificación en el pago del suministro de agua potable de su vivienda sita en Ur. Los Horizontes nº X (Torre de Benagalbón) por ser familia numerosa.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2.011, adoptó acuerdo de establecer una bonificación en el pago del suministro de agua potable a las viviendas de familias que ostente la titularidad de familia numerosa, bonificación que será otorgada por la Junta de Gobierno Local, previa petición de interesado, siendo requisito no ser, ni el beneficiario ni los miembros de su unidad familiar, titular de un suministro de agua potable por otra vivienda distinta a la afectada por la bonificación, y también estar empadronados y residir en el municipio, siendo la bonificación a aplicar que por cada bloque de tarifa se ampliará en un 25 por 100 por cada miembro de la familia que exceda de 4, y se aplicará en la factura posterior al acuerdo de bonificación. En el caso de familias numerosas con hijos discapacitados, cada uno de ellos se computará como dos miembros de la familia.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 4 de noviembre de 2.016 se adoptó acuerdo de bonificar el pago del suministro de agua potable a las familias numerosas, incrementándose cada bloque de lectura en un 25 %, ampliándose otro 25 % por cada miembro de la familia que exceda de cinco.

Se justifica el suministro de agua potable de la vivienda contrato a nombre VTC nº 3.778.032, correspondiente a vivienda en Ur. Los Horizontes nº X, así como de familia numerosa de los ocho miembros, valederos hasta el 20-05-23, al igual que están empadronados en la vivienda, habiendo informado Hidralia no ser titular de un suministro de agua potable por otra vivienda distinta a la afectada por la bonificación.

Se justifica la propiedad del inmueble mediante escritura de compraventa D. Valentín Terol Castro de fecha 26 de marzo de 1.999

Por lo expuesto se **INFORMA:**

- Favorable bonificación en el pago del suministro de agua potable por familia numerosa a D^a. MNRB de la vivienda sita en Ur. Los Horizontes nº X, contrato nº 3.778.032, a nombre de VTC, debiendo incrementarse cada bloque de lectura en un 25 %, ampliándose otro 25 % por cada miembro de la familia que exceda de cinco.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- La bonificación se aplicará hasta la vigencia del título de familia numerosa, en este caso 20-05-23.- En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- El Interventor, (Firmado electrónicamente al margen) -Gaspar Fructuoso Bokesa Boricó->>

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

- Conceder la bonificación en el pago del suministro de agua potable por a D^a. MNRB de la vivienda sita en Ur. Los Horizontes nº X, contrato nº 3.778.032, a nombre de VTC, debiendo incrementarse cada bloque de lectura en un 25 %, ampliándose otro 25 % por cada miembro de la familia que exceda de cinco.

- La bonificación se aplicará hasta la vigencia del título de familia numerosa, en este caso 20-05-23.

- Dar traslado del acuerdo que se adopte a Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A., empresa concesionaria del servicio de agua potable y saneamiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

5) **ASUNTOS URGENTES.**- No hubo.

6) **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- No hubo.

7) **ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COORDINACIÓN DE ÁREAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE,

(Firmado electrónicamente al margen)

EL SECRETARIO GENERAL,